Santa Marta, D.T.C.H.
Jueves, 25 de septiembre de 2025

Señores,
CLIMATIZACION Y ELECTRICIDAD S.A.S.
SIGLA: CLIMEL S.A.S.
Nit. 900843186-3
Jeniffer Katherine Peralta Rojano
Rte. Legal
Dirección: MZ 20 CA 7 BRR LUZ DEL MUNDO
Correo electrónico: climel.sas@hotmail.com
Santa Marta - Magdalena.

Asunto. Aceptación de oferta Mínima Cuantía No 032 de 2025

Nos complace informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, su oferta presentada en la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre esta entidad y **CLIMATIZACION Y ELECTRICIDAD S.A.S.- SIGLA: CLIMEL S.A.S**, identificada con Nit. 900843186-3 el Contrato de compra venta No MC 032-2025, para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la relación contractual serán los siguientes:

1. Objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INVERTER, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA CORPAMAG.

2. Condiciones técnicas exigidas:

Cuadro de Ficha técnica

CANT	DESCRIPCION
4	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU Tecnología Inverter Refrigerante R32 Monofásico a 220W 1HP. TIPO A, Incluir Kit básico de Instalación) Incluida Instalación – Oficina de Comunicaciones, 2 en la Subdirección de Gestión Ambiental en la sede Principal y Oficina de Plato
5	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU Tecnología Inverter Refrigerante R32 Monofásico a 220W 2HP. TIPO A, Incluir Kit básico de Instalación) Incluida Instalación – Oficina de Fundación, Cuarto de Redes, Cuarto de ordenadores, Oficina extensiva de Control Interno, Cocina
20	Metro de tubería de cobre de 5/8
20	Metro de tubería de cobre de 3/8

20	Metro de cable encauchetado de señal Numero 4x12
10	Rubatex x 2 metro c/u de 5/8
10	Rollo de cinta de vinilo

Especificaciones técnicas:

FICHA TÉCNICA	
Nombre comercial del Bien o Servicio	**Aires Acondicionados** **Mini Split: 24.000 BTU – 12.000 BTU**
Calidad	Garantía comercial de un (1) año por defectos de fabricación e instalación
Generalidades	**Aires Acondicionados tipo Mini Split:** Tales aires deberán estar diseñados para proporcionar un ambiente de excelente climatización y bajo ruido en las dependencias donde serán instalados y de acuerdo a las capacidades establecidas en las condiciones técnicas. Estas unidades que al mismo tiempo son Tecnología INVERTER, utilizan comprensores que trabajan a base de refrigerantes de bajo impacto en el medio ambiente. Estos aires utilizan medios para la circulación equitativa de aire en los espacios cerrados.
Requisitos Específicos	**Aires Acondicionados Mini Split:** Tecnología INVERTER de, 24.000 BTU y 12.000 BTU Refrigerante R32 monofásico a 220W **tipo A**, de acuerdo con las cantidades requeridas incluyendo el Kit de Instalación Básico. Esta categoría incluye kits de refrigeración como son tuberías, aislamiento térmico cable de fuerza y base y punto de desagüe manguera evacuación de agua e instalación eléctrica independiente, bases, soportes para Condensadora y soporte para manejadora respectivamente por equipo.
Empaque y Rotulado	Empacado en cajas de cartón y/o bolsa plástica que garantice la calidad y conservación del producto durante su almacenamiento y transporte. El rotulado debe indicar como mínimo: fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda, marca, tipo de producto, modelo, voltaje, fases, frecuencia de voltaje, tipo de refrigerante, fecha de fabricación o producción, número de serie o lote.

Nota: Se realizó ajuste en la parte técnica en relación al gas refrigerante, de R410A a R32, el cual se evidenciaba en la ficha técnica de la invitación publica y los estudios previos publicados, en donde existía inconsistencias en la adquisición de los equipos con un refrigerante que no corresponde a las características propias del equipo requerido.

- Disponer del servicio de suministro de equipos de aires acondicionados requeridos en la ficha técnica.

- Instalación de los equipos de aires acondicionados en la sede principal y oficinas sedes en Municipios del Magdalena.

- Realizar la instalación con los equipos idóneos tales como Bomba de vacío, Vacuómetro, para garantizar una buena instalación de estos.

- Realizar llenado de la tubería con Nitrógeno, para cerciorarse de que no haya fugas en las tuberías en los acoples, racores y soldaduras.

- Cada equipo de aire acondicionado instalado debe tener su protector de voltaje de manera individual, el cual debe ser suministrado por el contratista al momento de la instalación.

- Debido a que, en algunos lugares de instalación, la evaporadora quedara a una distancia considerable de la condensadora, el contratista debe realizar la extensión de la tubería y cableado de los equipos, estos, con los materiales extras solicitados en la ficha técnica.

  Nota Aclaratoria: Cabe resaltar, que cada equipo de aire acondicionado debe contener su propio kit de instalación (Cable de señal y Tubería), los materiales extras requeridos en la ficha técnica, es para realizar las extensiones de instalación.

- El contratista debe asumir los costos de traslado de los equipos hasta la sede principal o lugar de instalación, de igual manera asume el costo de traslado de herramientas y personal técnico para tal tarea.

➢ **Atendiendo a la necesidad del objeto contractual, la Corporación requiere:**

- Que los equipos de aire acondicionados suministrados sean de eficiencia energética inverter TIPO A con refrigerante R32.

- El contratista deberá aportar garantía comercial de los equipos entregados.

COMPONENTE AMBIENTAL:

1. Minimizar el impacto en el medio ambiente por la clasificación y segregación inadecuada de residuos.
2. Entregar productos que sean amigables con el medio ambiente.
3. Dado que algunos equipos de la Sede Principal usan Gas Refrigerante R22 el Contratista deberá usar prácticas de recuperación de gas refrigerante para que este último no afecte la capa de Ozono. Dichas actividades de recuperación y reciclaje de gas se harán con la maquina recuperadora concebida para tal fin

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Que los elementos suministrados no sean tóxicos, perjudiciales para la salud de los funcionarios y visitantes de la Corporación.

3. Valor: TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($32.647.650) Incluido IVA, representados en los valores unitarios de acuerdo con la propuesta presentada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2815** de 2025.

4. Plazo: Para la ejecución de este contrato es de quince (15) días, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, previa aprobación de la garantía.

5. Forma de pago: La Corporación cancelará al contratista contra entrega, previa facturas presentadas, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y pago al día de seguridad social.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la entidad se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

6. GARANTÍA. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el proponente que resulte adjudicado deberá tomar a favor de la Corporación dentro del término previsto en los pliegos de condiciones una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

cumplimiento: Que Garantice el cumplimiento de las obligaciones concebidas en el contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por el 10% del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Que garantice la calidad de los bienes entregados por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual o superior al mismo y seis (6) meses más.

7.Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo de oficina de la Secretaria General - Corpamag o quien Designe el Director, quien tendrá a su cargo las funciones y competencias establecidas en la Ley y en el manual interno de contratación e interventoría de la entidad.

8. Termino de suscripción. Una vez publicada la aceptación de la oferta, el proponente favorecido tendrá que allegar a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, los requisitos de legalización exigidos, o en su defecto presentarse a suscribir el acta de inicio en asocio con el supervisor.

9. Indemnidad. El CONTRATISTA mantendrá indemne a CORPAMAG contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o a los bienes y al personal de CORPAMAG o del propio CONTRATISTA ocasionados por éste o su personal, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra CORPAMAG por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a CORPAMAG y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. CORPMAG, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que CORPAMAG, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de CORPAMAG, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y asumirá todos los gastos en que aquella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, CORPAMAG tendrá derecho a descontar el

valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. Clausulas Excepcionales. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral y de caducidad, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley.

11. Régimen Jurídico Aplicable. El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

11. Obligaciones de las Partes.

11.1. DE CORPAMAG.

1. Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato
4. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
5. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

11.2. **DEL CONTRATISTA**

11.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORPAMAG y el contratista, por una parte, y entre CORPAMAG y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por CORPAMAG.
3. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a CORPAMAG, directamente a la Dirección General o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

11.2.2. ESPECIALES:

1. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones si hay lugar a ello.
2. Efectuar la entrega del objeto contratado por la Corporación con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado si hay lugar a ello.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas descrita en el alcance del objeto contractual.
7. Prestar los servicios con eficacia, eficiencia y calidad.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la Aprobación de las partes en la plataforma de Secop II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuesta, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

Revisó: Carol Márquez
Elaboró: Natalia Carretero